

NOTARIA DÉCIMO PRIMERA

DEL CANTÓN QUITO

||*|*|*|*|*|*|*|*|*|*|*|*|*|*|*|*|*|*

0 02

AUMENTO DE CAPITAL Y RE En la ciudad de San
FORMA DE ESTATUTOS, CAN Francisco de Quito,
CELACION DE HIPOTECA E Capital de la Repú-
H I P O T E C A blica del Ecuador ,

hoy día d o o e -

OTORGADA POR: de Septiembre de -

TECNANDINA S.A., TENSA , mil novecientos o -
Y BANCO CONTINENTAL chenta y cinco, ante
mí el Notario Décimo

CAPITAL ANTERIOR : Primero del Cantón,

S/ 32'000.000,00 Doctor Rodrigo Sal-

AUMENTO DE CAPITAL : gado Valdez, compa-

S/ 40'000.000,00 recen : el señor Ru

CAPITAL ACTUAL : diger Strunck, en su

S/ 72'000.000,00 calidad de Gerente-

General de TECNANDI

NA S.A. TENSA; y de

GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA., según consta de

los respectivos nombramientos que se acompañan ;

el señor Gunther Liskén, en su calidad de Presi-

dente de GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA., según-

el nombramiento adjunto; y el señor Rodrigo Co

rrea Arteta, en su calidad de Vicepresidente del

Banco Continental S.A., según el nombramiento -

que se agrega. - Los comparecientes son mayores
de edad, de estado civil casados, de nacionalidad
alemana los dos primeros, inteligentes en el idio
ma castellano y ecuatoriana el último, domicilia
dos en esta ciudad de Quito, hábiles para contra
tar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y di
cen que elevan a escritura pública la minuta que
me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo
es el siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En
el Registro de escrituras públicas de la Notaría
a su cargo, sírvase hacer constar el presente Au
mento de Capital y Reforma de Estatutos de la Com
pañía TECNANDINA S.A. TENSA, contenido en las si
guientes cláusulas : P R I M E R A : COMPARECIEN
TES : Comparecen a la celebración de esta escritu
ra pública : a) TECNANDINA S.A. TENSA, legalmen
te representada por su Gerente General señor Ru
diger Strunck, de conformidad con el nombramiento
que se agrega como documento habilitante quien ac
túa autorizado por la Junta General de Accionis
tas ; b) GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA., debida
mente representada por los señores Gunther Liskén
y Rudiger Strunck, en sus calidades de Presidente
y Gerente General, respectivamente, como se des
prende de los nombramientos que se acompañan como
habilitantes y autorizados por la Junta General
de Socios de la Compañía; c) El Banco Continen
tal S.A., representado por el señor Rodrigo Correa.



1
2 Arteta en su calidad de Vicepresidente de la men
3 cionada Institución, según se desprende del nom- 0 03
4 bramiento que se adjunta. - S E G U N D A : ANTE
5 CEDENTES : U n o) La Compañía TECNANDINA S.A. -
6 TENSA se constituyó mediante escritura pública o
7 otorgada el diez de Abril de mil novecientos se -
8 tenta y cinco , ante el Doctor Ulpiano Gaybor Mo
9 ra, Encargado de la Notaría Segunda e inscrita -
10 en el Registro Mercantil el veintinueve de Abril
11 del mismo año, con un capital de DOCE MILLONES -
12 DE SUCRES, dividido en doce mil acciones ordina-
13 rias y nominativas de un mil sucres cada una; -
14 D o s) Posteriormente, mediante escritura públi
15 ca otorgada el veintiocho de marzo de mil nove -
16 cientos ochenta, ante el Notario Doctor Jorge Ma
17 chado Cevallos e inscrita en el Registro Mercan-
18 til , el veintiseis de junio de ese año, se pro-
19 cedió a aumentar el capital de la Compañía en -
20 VEINTE MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capi -
21 tal de la Compañía ascendió a TREINTA Y DOS MI -
22 LLONES DE SUCRES , el mismo que se encuentra in-
23 tegramente suscrito y pagado por los accionistas;
24 T r e s) Por último, mediante escritura pública
25 otorgada el veintinueve de diciembre de mil nove
26 cientos ochenta y tres, ante el Notario Doctor -
27 Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro
28 Mercantil el veinticuatro de Febrero de mil nove

cientos ochenta y cuatro, se procedió a reformar y
codificar los Estatutos de la Compañía. ✓ T E R -
C E R A : AUMENTO DE CAPITAL : Las Juntas Genera-
les Universales y Extraordinarias de Accionistas-
de la Compañía, reunidas el dieciseis de Agosto -
de mil novecientos ochenta y cuatro el diez de ju-
lio de mil novecientos ochenta y cinco, resolvie-
ron entre otras cosas, con el consentimiento uná-
nime de los accionistas y por tanto del capital -
social aumentar el capital de la Compañía en CUA-
RENTA MILLONES DE SUCRES, íntegramente suscrito ,
el mismo que se pagaría de la siguiente forma :
En numerario veintisiete millones quinientos mil-
suores, ✓ en especie : cinco millones de suores ✓ y a
pagarse en el plazo de un año : siete millones qui-
nientos mil suores, de acuerdo al cuadro de inte-
gración del capital; aumento que se acordó previa
a la renuncia al derecho preferente de los demás-
accionistas. Con este aumento el capital de la -
Compañía asciende a la suma de SETENTA Y DOS MI-
LLONES DE SUCRES . - C U A R T A : REFORMA DE ES-
TATUTOS . - Como consecuencia de este aumento de-
capital, se resolvió también que se reformen los-
siguientes artículos del Estatuto Social; A r -
t í c u l o C u a r t o que dirá : " ARTÍCULO
CUARTO : CAPITAL SOCIAL : El capital de la Compañía es de SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, divi-
dido en setenta y dos mil acciones ordinarias no-



1		
2	minativas de un mil sucres cada	
3	una, numeradas del cero cero cero cero uno	
4	al setenta y dos mil inclusive (00001 al 72000)	
5	que está íntegramente suscrito-	0 04
6	y pagado por los accionistas, de acuerdo	
7	al detalle constante en la cláu	
8	sula referente a Integración -	
9	de Capital en estos Estatut	
10	tos". - Artículo Vigésimo	
11	Sexto que dirá: " ARTÍCULO VI	
12	GESIMO SEXTO: ATRIBUCIO -	
13	NES DEL DIRECTORIO: Son a -	
14	tribuciones del Directorio -	
15	p) Autorizar al Gerente Gene -	
16	ral para que pueda comprar o vender -	
17	activos fijos de propiedad de la -	
18	Compañía, cuyo valor unitario sea -	
19	de TRESCIENTOS MIL SUCRES (\$ 300.000,00) o -	
20	más". - Artículo Cuadragé	
21	simo Primero que dirá: ARTI -	
22	CULO CUADRAGESIMO PRIME -	
23	RO. - El capital de SETENTA Y DOS MILLONES -	
24	DE SUCRES (\$ 72'000.000,00) de la Compa	
25	ñía se encuentra íntegra	
26	mente suscrito y pagado de auer-	
27	do al siguiente cuadro:	
28		

A C C I O N I S T A S	CAPITAL ACTUAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO		CAPITAL A PAGARSE EN 1 AÑO	CAPITAL TOTAL
			EN NUMERARIO	EN ESPECIE		
✓ INVERSIONES Y VENTAS S.A. ✓ INVESA	7'981.000 ✓	9'976.000 ✓	2'494.000 ✓	-- ✓	7'482.000 ✓	17'957.000
✓ INC. EDUARDO JACOME M.	3.000 ✓	4.000 ✓	1.000 ✓	-- ✓	3.000 ✓	7.000
✓ MARCELO VILLAMAR V.	3.000 ✓	4.000 ✓	1.000 ✓	-- ✓	3.000 ✓	7.000
✓ ENES OTTERAS DE VILLAMAR	13.000 ✓	16.000 ✓	4.000 ✓	-- ✓	12.000 ✓	29.000
✓ GRUNENTHAL ECUATORIANA ✓ C. LTDA.	-- ✓	5'000.000 ✓	-- ✓	5'000.000 ✓	-- ✓	5'000.000
✓ GRUNENTHAL GMBH	24'000.000 ✓	25'000.000 ✓	25'000.000 ✓	-- ✓	-- ✓	49'000.000
T O T A L	32'000.000 ✓	40'000.000 ✓	27'500.000	5'000.000 ✓	7'500.000 ✓	72'000.000



1	
2	De conformidad con el cuadro anterior los accio
3	nistas poseen las siguientes acciones : INVER -
4	SIONES Y VENTAS S. A. INVESA, diecisiete mil no
5	vecientas cincuenta y siete acciones ordinarias
6	nominativas de un mil sucres cada una, por un -
7	total de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUEN
8	TA Y SIETE MIL SUCRES ; Ingeniero Eduardo Jáco-
9	me M., siete acciones ordinarias nominativas de
10	un mil sucres cada una, por un total de SIETE -
11	MIL SUCRES; Marcelo Villamar V., siete acciones
12	ordinarias nominativas de un mil sucres cada u-
13	na, por un total de SIETE MIL SUCRES; Inés Utre
14	ras de Villamar , veintinueve acciones ordina -
15	rias nominativas de un mil sucres cada una, por
16	un total de VEINTINUEVE MIL SUCRES, GRUNENTHAL-
17	ECUATORIANA C. LTDA., cinco mil acciones ordina-
18	rias nominativas de un mil sucres cada una, por
19	un total de CINCO MILLONES DE SUCRES; y, GRUNEN
20	THAL GMBH, cuarenta y nueve mil acciones ordina
21	rias nominativas de un mil sucres cada una, por .
22	un total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES.
23	Q U I N T A : A P O R T E E N E S P E C I E : Como se ha ex
24	presado , el aporte que efectúa la Compañía GRU
25	NENTHAL ECUATORIANA C. LTDA., se lo realiza en-
26	especie consistente en dos lotes de terreno que
27	forman un solo cuerpo, los mismos que tienen u-
28	na superficie total y aproximada de veinte mil-

1 ciento cincuenta metros cuadrados, situados en la

2 Parcelación denominada Paraíso John F. Kennedy -

3 que formó parte de la Hacienda Pusuquí Grande y -

4 sus anexos llamados Llano Seco de Villa Elisa, Pu

5 gro Pamba, Misericordia y Leonor, en la Parroquia

6 Pomasqui del Cantón Quito, Provincia de Pichincha

7 lotes signados con los números veinte y veintiuno

8 en la parcelación antes enunciada, los mismos que

9 se encuentran delimitados por los siguientes lin-

10 deros : NORTE: camino de servicio, primera parale

11 la a la carretera nacional, antes John F. Kennedy

12 actualmente denominada Autopista Manuel Córdova -

13 Galarza, en una longitud de ciento tres metros -

14 veinte centímetros; SUR : La carretera nacional ,

15 antes John F. Kennedy, actualmente denominada Au-

16 topista Manuel Córdova Galarza, con un frente de-

17 ciento dos metros ochenta centímetros; ORIENTE :-

18 Lote de los señores Eduardo Khalife Gándara y Luis

19 Ernesto Granizo Velasco, con una longitud de cien

20 to noventa y seis metros; y, OCCIDENTE: Propiedad

21 de los señores Eduardo Khalifé Gándara y Luis Er-

22 nesto Granizo Velasco, en una longitud de ciento-

23 noventa y ocho metros; éstos lotes fueron adquiri

24 dos por la Compañía GRUNENTHAL ECUATORIANA C.LTDA.

25 por compra a la señora Graciela Illanes de Haro ,

26 mediante escritura pública realizada el treinta y

27 uno de diciembre de mil novecientos setenta y cin

28 co, ante el Notario Décimo Segundo de este Cantón



1 Doctor Jaime Nalivos Maldonado e inscrita en el
 2 Registro de la Propiedad el nueve de marzo de -
 3 mil novecientos setenta y seis. - El referido -
 4 inmueble soporta una hipoteca cerrada constituido 006
 5 da a favor del Banco Continental S.A., para ga-
 6 rantizar y afianzar un préstamo que el menciona-
 7 do Banco concedió a la Compañía TECNANDINA S.A.
 8 TENSA, por CUARENTA MILLONES DE SUCRES; adicio-
 9 nalmente tiene una hipoteca abierta otorgada a
 10 favor de la misma Institución bancaria y una -
 11 prohibición voluntaria de enajenar impuesta a -
 12 favor del mismo Banco, gravámenes y limitación-
 13 de dominio que se constituyeron, conjuntamente-
 14 con el contrato de préstamo hipotecario con emi-
 15 sión de cédulas, antes mencionado, mediante es-
 16 critura pública de veintiseis de noviembre de -
 17 mil novecientos ochenta y cuatro, celebrada an-
 18 te el Notario Doctor Jorge Campos Delgado, le-
 19 galmente inscrita en el Registro de la Propie-
 20 dad el dieciocho de diciembre del mismo año. -
 21 Con el producto del préstamo adquirido TECNANDI
 22 NA S. A. TENSA, convino expresamente con GRUNEN
 23 THAL ECUATORIANA C. LTDA., en levantar construc-
 24 ciones en el terreno de propiedad de la Compañía
 25 últimamente nombrada, reconociendo que GRUNEN -
 26 THAL ECUATORIANA C. LTDA. es y ha sido dueña -
 27 del terreno, no obstante lo dispuesto en el Ar-
 28

título setecientos cuatro inciso final del Cód-

go Civil. - Los accionistas de TECNANDINA S.A. -

TENSA, habiendo previamente renunciado a su dere

cho preferente de suscribir en el presente aumen

to de capital, y sin intervención de la Compa -

ña aportante, avalúan en CINCO MILLONES DE SU -

CRES el terreno que será materia del presente a -

porte en especie y en CUARENTA MILLONES DE SU -

CRES las construcciones levantadas en él, que per

tenecen a la Compañía receptora, TECNANDINA S.A.

TENSA por consiguiente estas construcciones no

son materia del aporte en el presente aumento de

capital, avalúos que practicados y aceptados por

todos los accionistas, con exclusión de la apor

tante, quien responderá solidariamente ante la -

Compañía y frente a terceros por el valor asigna

do a la especie aportada. ✓ El Banco Continental

S.A. representado por su Vicepresidente, señor -

Rodrigo Correa Arteta, comparece con el propósito

de cancelar como en efecto cancela, las dos -

hipotecas y la prohibición de enajenar constituí

das por GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA. a favor

del Banco, por él representado, mediante escritu

ra pública celebrada ante el Notario Doctor Jor

ge Campos Delgado el veintiseis de noviembre de

mil novecientos ochenta y cuatro, legalmente ins

crita el dieciocho de diciembre del mismo año, que

pesan sobre el terreno materia del presente apor



1 te en especie, así mismo autoriza a GRUNENTHAL
 2 ECUATORIANA C. LTDA. para que efectúe la co -
 3 rrespondiente transferencia de dominio. Ental
 4 virtud, la Compañía GRUNENTHAL ECUATORIANA C.-
 5 LTDA. representada por sus Presidente y Geren- 0 07
 6 te General señores Gunther Liskén y Rudiger -
 7 Strunck, respectivamente, transfiere a favor -
 8 de la Compañía TECNANDINA S.A. TENSA, el domi-
 9 nio y posesión del terreno antes descrito, por
 10 lo que se le concede a GRUNENTHAL ECUATORIANA -
 11 C. LTDA. cinco mil acciones ordinarias y nomi-
 12 nativas de un mil sucres cada una, por un va -
 13 lor total de cinco millones de sucres valor -
 14 que se le ha asignado al terreno que es trans-
 15 ferido, excluyendo las construcciones levanta-
 16 das en él, que son de propiedad de TECNANDINA-
 17 S.A. TENSA; a pesar de que se dan dimensiones-
 18 y superficie, la transferencia se la realiza -
 19 como cuerpo cierto. Con la transferencia de -
 20 dominio que se acaba de efectuar, TECNANDINA -
 21 S.A. TENSA consolida la propiedad del terreno-
 22 y sus construcciones. - Con el propósito de a-
 23 segurar y afianzar al Banco Continental S.A.,
 24 TECNANDINA S.A. TENSA debidamente representada
 25 por su Gerente General señor Rudiger Strunck,
 26 quien actúa autorizado por el Directorio de la
 27 Compañía, conforme se desprende de la copia del
 28

1 acta que se acompaña, constituye los siguientes-
2 gravámenes y prohibición de enajenar, sobre la -
3 totalidad del inmueble de su propiedad, antes -
4 singularizado, en los términos que se detallan a
5 continuación : (a) TECNANDINA S.A. TENSA consti-
6 tuye primera hipoteca cerrada para garantizar y
7 afianzar el préstamo hipotecario de amortización
8 gradual con emisión de cédulas, otorgado a su fa
9 vor, mediante escritura pública celebrada ante -
10 el Notario Doctor Jorge Campos Delgado el veinti
11 seis de noviembre de mil novecientos ochenta y -
12 cuatro, legalmente inscrita en el Registro de la
13 Propiedad el dieciocho de diciembre de ese mismo
14 año, sobre el inmueble cuyos historia de dominio,
15 linderos y dimensiones se detallan en esta misma
16 cláusula. (b) TECNANDINA S.A. TENSA conviene ade-
17 más en constituir a favor del Banco Continental-
18 S.A. hipoteca abierta sobre el inmueble descrito
19 en el numeral anterior, con el objeto de garanti
20 zar todas las demás obligaciones presentes o fu-
21 turas que individual o conjuntamente o con otras
22 personas directa o indirectamente hayan contraí-
23 do o contrajeren a favor del Banco Continental -
24 S.A. de esta ciudad, hipoteca abierta que subsis
25 tirá hasta la completa extinción de todas las o-
26 bligaciones a que ella accede, hipoteca que se -
27 someterá a las mismas cláusulas y condiciones -
28 mencionadas en la cláusula tercera, cuarta y -



1 quinta del título cuarto de la escritura de emisión de
 2 Cédulas Hipotecarias. Así mismo convienen con el Banco-
 3 en que éste podrá demandar en juicio el pago total de-
 4 la deuda o deudas a que esta hipoteca abierta accede y
 5 ejercer la acción real hipotecaria cuando TECNANDINA-08
 6 S.A.TENSA esté en mora de pagar una cualquiera de las-
 7 obligaciones que hubieren contraído o contrajeren en el
 8 futuro con el Banco Continental S.A. aunque estuvieren-
 9 al día en el pago de las otras obligaciones para cuyo e-
 10 fecto el Banco podrá dar por terminado el o los plazos
 11 convenidos para todas ellas. c) TECNANDINA S.A.TENSA en-
 12 compromiso con el Banco acreedor se impone la prohibi-
 13 ción voluntaria de enajenar o gravar adicionalmente el
 14 inmueble hipotecado hasta la total cancelación de las-
 15 obligaciones que garantiza. El Banco Continental S.A. y
 16 TECNANDINA S.A.TENSA, manifiestan expresamente que se -
 17 ratifican en todas sus partes el contenido de los con-
 18 tratos de emisión de cédulas hipotecarias y de mutuo -
 19 celebrado el veintiseis de Noviembre de 1984, mediante-
 20 escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Jor-
 21 ge Campos Delgado e inscrita el dieciocho de diciembre
 22 del mismo año, dejando en claro que únicamente se cancela
 23 la las hipotecas y prohibición de enajenar constituidas
 24 por GRUNENTHAL ECUATORIANA C.LTDA. y se sustituye por-
 25 los gravámenes y limitaciones de dominio que se consti-
 26 tuyen por este acto, por tanto se someten a los térmi-
 27 nos, plazos y condiciones establecidas en el mencionado
 28 instrumento que declaran es válido en todas sus partes.

1 SEXTA: Se agrega la autorización conferida por el Mi-
2 nisterio de Industrias, Comercio e Integración para que
3 la Compañía GRUNENTHAL GMBH invierta en el Aumento de-
4 Capital como inversión extranjera directa. SEPTIMA: Que-
5 dan igualmente reformados en los términos de esta es-
6 critura todas las estipulaciones y disposiciones esta-
7 tutarias que se opusieren a la Reforma de Estatutos y
8 Aumento de Capital que se realiza en este acto. OCTAVA.
9 Se deja expresa constancia que la Junta General Extra-
10 ordinaria de Accionistas, reunida el dieciseis de Agos-
11 to de mil novecientos ochenta y cuatro facultó expresa-
12 mente al Gerente General de la Compañía para que a nom-
13 bre y en representación de la misma, eleve a escritura-
14 pública todos los actos constantes en la referida acta
15 en lo que hace relación con el Aumento de Capital y Re-
16 forma de estatutos y realice todos los papeos necesarios
17 para su perfeccionamiento, así como para la emisión de-
18 las nuevas acciones.- Usted, señor Notario, se servirá a-
19 gregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la -
20 minuta, que se halla firmada por el Dr. Carlos Gallegos-
21 Dominguez, matrícula 1507, la misma que los comparecien-
22 tes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que
23 les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario,
24 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.
25 f) Rudinger Strunk.- CI: 170470990-4.- CT: 02329.- f) Gunther
26 Liskén.- CI: 090240311.- CT: 001539.- f) Rodrigo Correa Arte-
27 ta.- CI: 1701753087.- CT: 013323.- CT. CIA: 01909.- f) El No-
28 tario, DR. Rodrigo Salgado Valdez.- DOCUMENTOS HABILITANTES

AV. GASPAR DE VILLARREAL 147 Y JACARANDA - TEL. 221 - TENSA ED. QING - LCPAD

✓
Quito, 22 de Julio de 1985

0 09

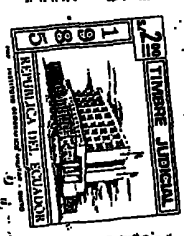


Señor
RUDIGER STRUNCK
Ciudad

De mis consideraciones:



Cumpleme informar que el Directorio de la Compañia TECNANDINA S.A.- TENSA, en sesión celebrada el día diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco, tuvo el acierto de nombrar a usted GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA por el periodo de dos años, siendo su representante legal.



Además, para efectos del registro de este nombramiento, indicamos que la fecha de constitución de la Compañia es el diez de Abril de mil novecientos setenta y cinco, y la fecha de inscripción, el veinte y nueve de abril del mismo año.

- Al comunicarle este particular, hago votos porque su desempeño al frente de tan delicadas funciones, sea de lo más beneficioso para la Empresa.

Muy atentamente,

Ing. Calo Villamar
Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TECNANDINA S.A.- TENSA.

RUDIGER STRUNCK B.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el nº 3398 en el libro de Registros de la Compañia, en Quito, el 22 de Agosto de 1985.
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR

RAZON:-- Hoy, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Quinta a mí cargo, protocolizo en una feja útil el documento que antecede.-- Quito, a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.-- (firmado) Doctor Ulpiano Gayber Mera, Notario Quinto del cantón Quito.-- (sigue un sello.--

Se protocolizó -
ante mí y en fe de ello confiere esta - SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lu
gar y fecha de su celebración.--

Dr. Ulpiano Gayber Mera
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



Quito, 14 de Marzo de 1984

GUAYAQUIL:

Ave. C. J. Arosemena Km. 2 1/2
Teléfonos Nos. 387-922 - 387-923
Apartado Postal 6463

QUITO:

Ave. Gaspar de Villarroel 1477 y J
Teléfono No. 456-027
Apartado Postal 4007

Señor
RÜDIGER STRUNCK
Ciudad.-

De mis consideraciones:

0 10

Para los fines pertinentes, me permito poner en su conocimiento que la Junta Universal de Socios de la Compañía GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA., celebrada en Quito el 14 del presente mes de marzo de 1984, designó a usted Gerente General de la Compañía por el tiempo de dos años, siendo en consecuencia usted Señor Rüdiger Strunck, el representante legal de la Compañía GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA..

Todo lo pertinente a sus funciones, se encuentra determinado en la cláusula décima segunda de los Estatutos de la Compañía, que se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, el 6 de Noviembre de 1974, ante el notario Dr. Jorge Maldonado Manella. Inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 25 de Enero de 1974 con el número 81 Tome 5.

Atentamente,

GUNTER LISKEN VON REUTER

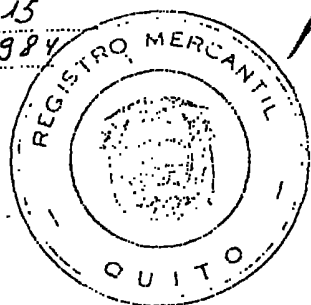
PRESIDENTE DE GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA..

Acepte al Cargo de Gerente de la Compañía GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA. Quito, 14 de Marzo de 1984.

R. Strunck
RÜDIGER STRUNCK
CI 17-0470.990
CT 2029

959
del No.
115
Quito, a 30 de mayo 1984

REGISTRO MERCANTIL
QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION : - A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima Octava de este Cantón, actualmente a mi cargo, en una foja útil y en esta fecha, el nombramiento que antecede.- Quito, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Notario.- Firmado).- Doctor Juan del Pozo Castrillón.- (A continuación se encuentra impreso un sello)"-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero esta VIGESIMA TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco.-

[Handwritten signature]
17... POZO G.
VIGESIMA
OCTAVA
QUITO, ECUADOR

GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA.

INDUSTRIA QUIMICA - FARMACEUTICA

Quito, 10. de Mayo de 1982

Cable: GRUNEL
Tel. 2421 - GRUNTH (Quito)

QUITO:
Ave. 6 de Diciembre 300 y Dominga
Tels. Tel. 2421/22 - 451400 - 451421
Caja Postal 4007

GUAYAQUIL:
Ave. C. J. Prosemena Km. 20
Teléfonos Nos. 287922 - 387923
Apartado Postal 6003

0 11

Señor
GUNTER LISKEN VON REUTER,
Guayaquil.-

Distinguido Señor Lisken:

Pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía de responsabilidad limitada denominada GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA., tuvo el acierto de nombrar a Usted, PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA de conformidad con lo que para tales efectos establece el Estatuto Social, por el tiempo de CINCO AÑOS, a partir de la presente fecha, la referida Junta se llevó a efecto el 20 de Abril de 1982.

Acceptada por Usted tal designación, e inscrito el nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio Principal de la Compañía que es la ciudad de Quito, el presente documento le servirá a usted como documento habilitante de su Personería.

Del Señor Lisken
Muy atentamente,

RUDIGEL STURICE
Gerente General

La Compañía se Constituyó en Guayaquil el 6 de noviembre de 1973, ante el Notario Dr. Jorge Maldonado Renella; y se inscribió el 25 de Enero de 1974.

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE

GUNTER LISKEN VON REUTER

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 2648 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 113
Quito, a 15 de Julio de 1982

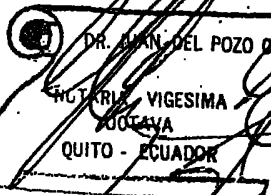
REGISTRO MERCANTIL

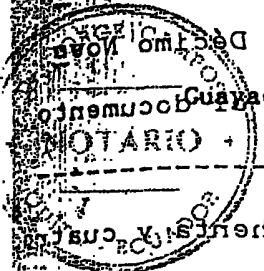
EL REGISTRADOR



RAZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición de parte intere-
sada, protocolizo en el Registro de escrituras públi-
cas de la Notaría Vigésima Octava de este Cantón, ac-
tualmente a mi cargo, en una foja útil y en esta fecha,
el nombramiento que antecede. - Quito, a veinte y -
tres de julio de mil novecientos ochenta y dos.- El -
Notario. - Firmado). - Doctor Juan del Pozo Castri-
llón.- (A continuación se encuentra impreso un sello) "

Se protocolizó ante mí; y en fe
de ello, confiero esta DECIMA QUINTA COPIA, se-
llada y firmada en Quito, a veinte y uno de noviembre
de mil novecientos ochenta y cuatro.





Guayaquil, 21 de Septiembre de 1983

NOTARIA DECIMONOVENA
QUITO 22 de ENERO 1984
PROTOCOLIZACION
Diciembre 1983

Señor
RODRIGO CORREA ARTETA
Ciudad.-

===== 20 11 =====
20 11
20

Distinguido señor:

En mi calidad de Presidente Ejecutivo del Banco Continental S.A. que se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 18 de Abril de 1974, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 6 de Septiembre del mismo año, cumpla poner en su conocimiento que en Sesión de Directorio de Septiembre 19 de 1983, usted fue elegido VICE-PRESIDENTE de esta Institución, por el plazo de 5 años.

En el ejercicio de su cargo tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco Continental S.A., en forma conjunta o separada con el Presidente Ejecutivo y/o Vice-Presidente Ejecutivo y/o Presidentes y/o Gerentes, la misma que ejercerá dentro del marco de las atribuciones constantes en los Reglamentos Internos de esta Institución, disposiciones que emanen del Directorio y de este despacho.

Felicitándole por el nombramiento recaído en su persona, me suscribo de usted.

Muy atentamente,

Acepto el Cargo

DR. LEONIDAS ORTEGA TRUJILLO
PRESIDENTE EJECUTIVO

SR. RODRIGO CORREA ARTETA

CERTIFICO: QUE este Nombramiento fue inscrito hoy, de fojas 37.446 a 37.447, número 8.028 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 16.175 del Repertorio.- Guayaquil, diecinueve de Diciembre de mil noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ZON 2 PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada
con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Re-
gistro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Nove-
na del cantón Quito, ⁸⁸¹ actualmente a mi cargo el documento
ANONIMICO AIRATON
que antecede.

PROTOCOLIZACION
Quito, a los 05 de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Notario (firmado) Dr. J. Campos D.- "Hay un sello.-"

Es fiel y 55 COPIA CERTIFICADA

del documento que antecede, protocolizado ⁸⁸¹ ante mí; y, en fe
de ello confiero esta firmada y sellada en Quito, a veinte y cu-
tro de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.-



J. Campos D.
Dr. J. Campos Delgado
ABOGADO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA "TECNANDINA S.A. TENSA" EFECTUADA EL 16 DE AGOSTO DE 1984

En la ciudad de Quito, a los dieciseis días del mes de agosto de mil
novecientos ochenta y cuatro, en el local de la Compañía, a las 17h00
se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los accionistas
de la Compañía TECNANDINA S.A. TENSA, con el objeto de conocer y tra-
tar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad.- Presi-
de la sesión el Ingeniero Galo Villamar y actúa como Secretario el Ge-
rente señor Rudiger Strunck.- El Presidente pide que por Secretaría
se constate el quórum.- El Secretario indica que se halla presente la
totalidad del capital social, de acuerdo al Estatuto Social hay quórum
encontrándose presentes los siguientes accionistas: INVERSIONES Y VEN-
TAS S.A. INVESA, legal y debidamente representada por el Gerente se-
ñor Galo Villamar, con 7.981 acciones; Ing. Eduardo Jácome M. con 3
acciones; Marcelo Villamar, 3 acciones; Inés Utreras de Villamar, con 13
acciones; y, GRUNENTHAL GMBH, representada por la señora Martha Ceci-
lia Maldonado de Strunck, con 24.000 acciones.- Todas las acciones son
ordinarias nominativas de un mil sucres cada una.- A continuación el
Presidente declara instalada la sesión, ordenando se dé lectura al Or-
den del Día: 1) Aumento de Capital; y, 2) Reforma de Estatutos.- Inme-
diatamente se procede a tratar el Orden del Día.- 1) El Gerente propone
que se aumente el capital de la Compañía en S/.40'000.000,00 íntegra-
mente suscrito; y, pagado en numerario S/. 27'500.000,00; (en especie
S/. 5'000.000,00 y a pagarse en el plazo de un año S/.7'500.000,00, au-
mento que es acordado previa a la renuncia de derecho preferente de -
los demás accionistas, con este aumento el capital de la Compañía as-
ciende a la suma de S/.72'000.000,00 (SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES)
y, 2) Reforma de Estatutos: La Junta resuelve, que como consecuencia

de este aumento de capital se apruebe la reforma de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: Artículo Cuarto que dirá: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en setenta y dos mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al setenta y dos mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle constante en la cláusula referente a integración de capital en estos Estatutos. - Artículo Vigésimo Sexto que dirá: ARTICULO VIGESIMO SEXTO: n) Autorizar al Gerente General para que pueda comprar o vender activos fijos de propiedad de la Compañía, cuyo valor unitario sea de S/. 300.000,00 o más; Artículo Cuadragésimo Primero que dirá: ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO: El capital de SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito; y, pagado de acuerdo al siguiente cuadro:



A C C I O N I S T A S

CAPITAL
ACTUAL

NUEVO CAPITAL
SUCRITO

CAPITAL PAGADO EN
NUMERARIO ESPECIE

CAPITAL A
PAG. 1 AÑO

CAPITAL
TOTAL

INVERSIONES Y VENTAS S.A.
INVESA

7'981.000

9'976.000

2'494.000

-

7'482.000

17'957.000

ING. EDUARDO JACOME M.

3.000

4.000

1.000

-

3.000

7.000

ARCELO VILLAMAR V.

3.000

4.000

1.000

-

3.000

7.000

INES UTRERAS DE VILLAMAR

13.000

16.000

4.000

-

12.000

29.000

GRUNENTHAL GMBH

24'000.000

25'000.000

25'000.000

-

-

49'000.000

GRUNENTHAL ECUATORIANA
CIA. LTDA.

-

5'000.000

-

5'000.000

-

5'000.000

T O T A L

S/.

32'000.000

40'000.000

27'500.000

5'000.000

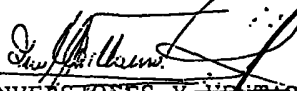
7'500.000

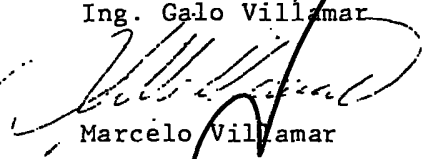
72'000.000

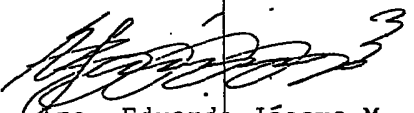
0 14

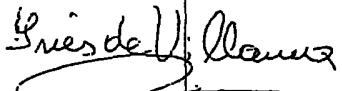
De conformidad con el cuadro anterior los accionistas poseen las siguientes acciones: INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA, 17.957 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un total de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SUCRES; Ing. Eduar do Jácome M. 7 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un total de SIETE MIL SUCRES; Marcelo Villamar V., 7 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un total de SIETE MIL SUCRES; Inés Utreras de Villamar, 29 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un total de VEINTINUEVE MIL SUCRES; GRUNENTHAL GMBH, 49.000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES; y, GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA, 5.000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un total de CINCO MILLONES DE SUCRES.- Como se ha expresado el aporte que realiza la Compañía GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA. se lo realiza en especie consistente en dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo, los mismos que tienen una superficie total de 20.150 m2., situados en la Parcelación denominada Paraíso John F. Kennedy que formó parte de la Hacienda Pusuí Grande y sus anexos, de la Parroquia Pomasquí, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, lotes signados con los números veinte y veintiuno, los mismos que se encuentran dentro de los siguientes linderos: NORTE: camino de servicio de primera paralela a la Carretera Nacional John F. Kennedy en una longitud de 103,20 metros; SUR: la Carretera Nacional John F. Kennedy en una longitud de 102,80 metros; ORIENTE: lote de los señores Eduardo Khalife Gándara y Luis Ernesto Granizo Velasco en una longitud de 196,00 metros; y, OCCIDENTE: propiedad de los señores Eduardo Khalifé Gándara y Luis Ernesto Granizo Velasco en una longitud de 198,00 metros; lotes que fueron adquiridos por la Compañía

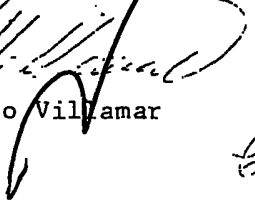
GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA. a la señora Graciela Illanes de Haro mediante escritura pública de compra venta realizada el 11 de diciembre de 1975 ante el Notario Décimo Segundo de este cantón, Dr. Jaime Nolivos Maldonado e inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de marzo de 1976, que los accionistas sin intervención de la aportante lo avalúan en CINCO MILLONES DE SUCRES, avalúo que es practicado y aceptado expresamente por todos los accionistas con exclusión de la aportante, quien responderá solidariamente ante la Compañía y frente a terceros por el valor asignado a la especie aportada. A pesar de que se dan linderos y dimensiones la transferencia se la hace como cuerpo cierto. En tal virtud, la Compañía GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA. representada por sus Presidente y Gerente General, Gunther Liskén y Rüdiger Strunck, respectivamente, transfiere a favor de la Compañía TECNANDINA S.A. TENSA, el dominio y posesión del inmueble descrito y por lo que se le confiere a la Compañía GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA. 5.000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, por un total de CINCO MILLONES DE SUCRES. La aportante declara que sobre el inmueble no pesa gravamen de ninguna naturaleza.- Por último, la Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Sin haber otro punto de que tratar se da un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, la misma que luego es leída y aprobada por unanimidad y sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 19h00.


INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA
Ing. Galo Villamar

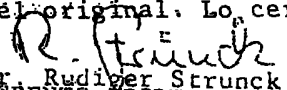

Marcelo Villamar


Ing. Eduardo Jácome M.


Inés Utreras de Villamar


GRUNENTHAL GMBH
Martha Cecilia de Strunck

Es fiel copia del original. Lo certifico.


Sr. Rüdiger Strunck
GERENTE-SECRETARIO

0 15

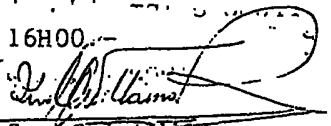
ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA TECNANDINA S.A. TENSA

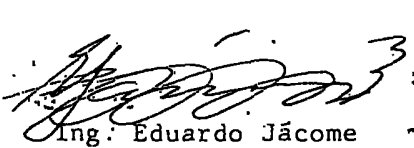
En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de julio de mil nove-
cientos ochenta y cinco, en el local de la Compañía situado en la Ave.
nida Gaspar de Villarroel No. 1477, a las 15H00, se reúne en Junta Ge-
neral Universal y Extraordinaria los accionistas de la Compañía TEC-
NANDINA S A. TENSA, con el objeto de conocer y tratar los asuntos que
los accionistas resuelvan por unanimidad.- Preside la sesión el Ing. Galo Villamar y actúa como Secretario el Gerente, señor Rudiger Strunck
El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Sec-
retario indica que se halla representada la totalidad del capital social
y por consiguiente existe quorum, de conformidad al siguiente listado:
INVERSIONES Y VENTAS S A. INVESA, legal y debidamente representada por
su Gerente, señor Galo Villamar con 7.981 acciones; Ingeniero Eduardo
Jácome con 3 acciones; Marcelo Villamar con 3 acciones; Inés Utreras de
Villamar con 13 acciones; y GRUNENTHAL GIBH, representada por la seño-
ra Martha Cecilia Maldonado de Strunck con 24.000 acciones.- Todas las
acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. A con-
tinuación el Presidente declara instalada la sesión, pidiendo se deli-
tura al Orden del Día con su único punto, cual es. El ratificar la de-
cisión de aumentar el capital y reforma de los estatutos de la Compañía.
- La Junta General resuelve por unanimidad tratar dicho punto. El
Gerente General explica a la Junta que con fecha 16 de agosto de 1984,
la Compañía resolvió aumentar el capital en la suma de S/40'000.000,00
a pagarse de conformidad a los rubros constantes en la mencionada acta
y que con este aumento, el capital de la Compañía ascendería a la suma
de S/.72'000.000,00. En razón de que en el aumento de capital menciona-
do, GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA pagará el capital suscrito por e-

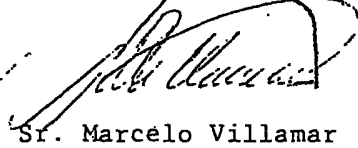
lla mediante el aporte en especie de un terreno de su propiedad, en el mismo en el que TECNANDINA S.A. TENSA ha levantado construcciones con el producto de un préstamo otorgado a su favor por el Banco Continental S.A., el Gerente manifiesta que es necesario que la Junta General de Socios de TECNANDINA S.A. TENSA ratifique la decisión de aceptar el aporte que realizará GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA. así como el aumento de capital y reforma de estatutos en los mismos términos y condiciones que se establecen en la Junta General de Socios realizada el 16 de agosto de 1984.- Explica adicionalmente que por convenio de TECNANDINA S.A. TENSA y GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA., no obstante lo dispuesto en el Artículo 704 del Código Civil, GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA. es y ha sido dueña del terreno. En vista de la exposición realizada por el señor Gerente General, la Junta resuelve por unanimidad: 1.- Ratificar el aumento de capital en los mismos términos y condiciones a probadas en la Junta General de Socios antes mencionada. 2.- Aceptar que siendo GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA. la única dueña del terreno en el que se han levantado construcciones que son de propiedad de TECNANDINA S.A. TENSA, sea recibido el mencionado terreno en calidad de aporte en especie en el aumento de capital, en la suma de S/.5'000.000.- que es el valor neto de la tierra, excluyendo las construcciones existentes en él, que pertenecen a TECNANDINA S.A. TENSA. El valor asignado al terreno, ha sido el resultado del avalúo practicado por los accionistas de la Compañía, sin la intervención de la aportante.- Nuevamente toma la palabra el Gerente de la Compañía y explica a los señores socios, que el terreno materia del aporte en especie, en la actualidad está hipotecado a favor del Banco Continental S.A., para garantizar y afianzar el crédito hipotecario de amortización gradual con emisión de cédulas otorgado por esa Institución Bancaria a favor de TECNANDINA S.A. TENSA por la cantidad de S/.40'000.000.00 explica también que sería

conveniente solicitar al Banco Continental S.A. la autorización necesaria para realizar la transferencia de dominio por aporte en especie y viabilizarla, a pesar del referido gravamen hipotecario. La Junta General en conocimiento de este problema, ~~decide autorizar al Gerente~~ para que solicite al Banco Continental S.A. la autorización necesaria para la transferencia de dominio del terreno de propiedad de GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA. a favor de TECNANDINA S.A. TENSA por aporte en especie.- La Junta General en conocimiento también de que GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA. ha solicitado al Banco Continental S.A. la cancelación de los gravámenes hipotecarios y limitación de dominio que soporta el inmueble de su propiedad, con el propósito de poder efectuar la indicada transferencia de dominio, autoriza al Gerente de la Compañía, para que una vez que reciba el aporte en especie se consolide la propiedad del terreno y construcciones en TECNANDINA S.A. TENSA, esta empresa hipoteque y en general grave y limite el dominio tantas cuantas veces sean necesarias a favor del Banco acreedor para garantizar el préstamo recibido por la Compañía.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de un receso de quince minutos para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las

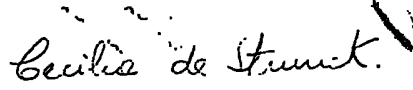
16H00.-

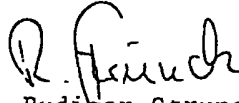

Sr. Galo Villamar
INVESA


Ing. Eduardo Jácome

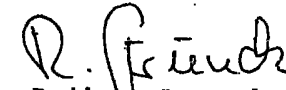

Sr. Marcelo Villamar


Sra. Inés de Villamar


Sra. Martha Cecilia de Strunck
GRUNENTHAL GMBH


Sr. Rudiger Strunck
SECRETARIO

Es fiel copia del original. Lo certifico.


Sr. Rudiger Strunck
GERENTE SECRETARIO

ACTA DE LA REUNION DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA TECNANDINA S.A.-TENZA, CELEBRADA EL DIA LUNES DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

En la ciudad de Quito, a los dieciseis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las diez y treinta minutos de la mañana y en el local de la compañía, situado en la Av. Gaspar de Villarroel # 1477 y Japón de esta ciudad, se realiza la sesión del Directorio de la Compañía Tec nandina S.A. a la que se refiere la presente acta, con la asistencia de los siguientes Directores:

0 17

Ing. Galo Villamar Presidente y Director Principal de la Compañía; Sr. Gunter Liskén Von Reuter, Director Principal; Dr. Carlos Gallegos, Director Al-terno del Principal Dr. Camilo Gallegos; y Sr. Ramiro Cabeza de Vaca, Direc-tor Principal. Además por ser necesaria su presencia se ha invitado para esta reunión al Sr. Ulrich Küsters, asistente de gerencia general; Sr. Rei-ner Mees, subgerente general y Sr. Rufino Díaz, gerente financiero de la Compañía.

La Presidencia está a cargo del Ing. Galo Villamar y actúa como secretario el gerente general Sr. Rüdiger Strunck.

Luego de haberse declarado instalada la reunión por parte del sr. Presidente se procede a conocer la agenda preparada para este día, cuyo punto único con-sistió en:

- Aprobación de la hipoteca del terreno e inmueble que recibirá Tecnandina S.A. de parte de Grunenthal Ecuatoriana como aporte de Capital.

Cohocido el asunto de la agenda, se procede a tratar; para lo cual toma la palabra el gerente general de la Compañía Sr. Rüdiger Strunck y manifies-ta que de acuerdo a lo convenido en reunión de Junta General de Accionistas, la Compañía Tecnandina S.A. recibirá de parte de Grunenthal Ecuatoriana C. Ltda. por concepto de aporte para aumento de capital, un terreno ubicado en el sector de Pusuquí, conjuntamente con un inmueble que se encuentra en cons-trucción en dicho terreno, el Presidente del Directorio, Ing. Galo Villamar da a conocer a los asistentes que se hace necesario realizar un préstamo hi-potecario sobre este terreno e inmueble recibido por Tecnandina S.A. para po-der proseguir con la construcción de las instalaciones para la nueva fábrica de Tecnandina en este terreno.

Conocido este particular por los señores Directores, y luego de algunas de-liberaciones, deciden aprobar esta hipoteca del terreno e inmueble ubicados en Pusuquí, autorizándose al gerente general Sr. Rüdiger Strunck, para que en representación de Tecnandina firme los documentos pertinentes para que la mencionada hipoteca surta efecto legal.

Habiéndose analizado en su totalidad el asunto de la agenda preparada para este día, se concede a secretaria el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la misma que luego es leída y aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión siendo la una de la tarde del día mencionado, para constancia de lo cual firman el Presidente y el Gerente-secretario.

(firmado)

(firmado)

Ing. Galo Villamar
Presidente

Sr. Rüdiger Strunck
Gerente-Secretario

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

RUDIGER STRUNCK
Gerente-Secretario

Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la
Compañía Guanábana Ecuatoriana C. Ltda., celebrada el día
29 de febrero de 1954.

En la ciudad de Quito, siendo las tres y treinta minutos de
la tarde del día miércoles veintinueve de febrero de mil
cinco-cientos sesenta y cuatro, en el local del domicilio de la
Compañía, ubicado en las calles Gaspar de Villacorta # 1477
y Japon, quedan reunidos en Junta General Extraordi-
naria de Socios, los señores Gotz Dieckhoff representando
los 1.154 participaciones suscritas y pagadas por la Compañía
Guanábana Ecuatoriana, de la que acompaña Poderes
Generales para su debida representación; el Sr. Günter
Fischer Von Reuter representando a la Empresa Guano
C. Ltda. con 46 participaciones suscritas y pagadas, sien-
do la totalidad del Capital Social reunido en conformi-
dad, espuecan instalarse en sesión siendo para el efec-
to denominado como Secretario al Sr. Rüdiger Struck,
Gerente General de la Compañía. - Donde comienza a la
sesión el secretario pone en conocimiento de los asistentes
el único asunto de la agenda del día el mismo que
consiste en:

- Ingresión de Guanábana Ecuatoriana C. Ltda. en la Com-
pañía Económica S.A.

El Sr. Günter Fischer Von Reuter expone que existen conversacio-
nes previas con la Compañía Económica S.A. para que
Guanábana Ecuatoriana C. Ltda. ingrese aportando como
Capital el terreno de su propiedad. - El Sr. Gerente ex-
pone además la conveniencia de este aporte del terreno
en el Capital de Económica S.A. ya que la mencionada
Compañía tiene el proyecto de efectuar la construcción de

sus edificios y planta de Instalación, y siendo Comodoro
la compañía que fabrica gran parte de los productos farmacéuticos
de la línea Guerrinthal y la totalidad de los
productos cosméticos de la línea Pico es muy conveniente
tener influencia como accionista en dicha Compañía 18
por tal motivo pone a consideración de la Junta la
aprobación de esta inversión. Después de las delibera-
ciones por parte de los señores, la Junta en pleno
decide aprobar la inversión en la Compañía Comodoro
S.A.

Reunido en su totalidad el asunto de la agenda
proponida para este día se levanta la sesión siendo los
cuentos y cuentas y cesa de la tarde del día mencionado
lo cual certifican los existentes con sus firmas.

G. Meyerhoff
Guerrinthal 6.11.34
Dr. Götz Dietrichhoff

[Firma]
Comodoro Cía Ltda.
Sr. Günter Fischen V.

R. Fränck
Rudiger Strunck
Gerente - Secretario

Es fiel copia del original. Lo certifico.

R. Fränck
Sr. Rudiger Strunck
GERENTE - SECRETARIO



INVERSIONES Y VENTAS.

CALLE ESPEJO 640 - TELEFONOS: 214713 - 212154 - CASILLA No. 1349

QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE INVERSIONES Y
VENTAS S.A.-INVESA, CELEBRADA EL DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
OCIENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de Quito, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, a las once de la mañana, en el local de la Empresa, situado en la calle Espejo Nro. 640 de esta ciudad, se reúne el Directorio de la Compañía, con la concurrencia de las siguientes personas: Señor Marcelo Villamar V. Presidente, quien preside la sesión; Señora María Luisa Villamar V., Vicepresidente; Señora Inés Utreras de Villamar, Subgerente y el Señor Ingeniero Galo Villamar V., Gerente, quien actúa como Secretario. Una vez comprobado el quórum, el Presidente concede la palabra al Gerente-Secretario, quien manifiesta que, como es de conocimiento de los miembros del Directorio la Empresa TECNANDINA S.A., en la cual INVESA posee aproximadamente el 25% del Capital Social, equivalente a \$ 7'981.000.-, se ve en la necesidad de construir la primera etapa de su planta de fabricación en el sector Norte de la ciudad. Esto requiere una inversión considerable por lo que el Directorio de TECNANDINA ha comunicado a los Accionistas la urgencia de un aumento de capital, en la suma de \$ 40'000.000.00. El resto del valor de la construcción se lo financiará mediante créditos de terceros. INVESA para mantener el porcentaje actual con respecto al capital de TECNANDINA necesitaría invertir la cantidad de \$ 9'976.000.00. El Gerente añade de que no teniendo disponibilidades INVESA para cubrir éste aumento de capital en TECNANDINA, los accionistas de INVESA deberán a su vez efectuar un aporte en efectivo en INVESA, para que ésta Compañía pueda intervenir en el aumento de capital de TECNANDINA. El monto total que requeriría INVESA por éste motivo sería de aproximadamente \$ 10'000.000.00. Cruzadas algunas ideas entre los asistentes se aprueba por unanimidad lo siguiente:

~~1) que INVESA intervenga en el aumento de capital de TECNANDINA, suscribiendo la cantidad de \$ 9'976.000.00; 2) el pedir a los socios de INVESA que a su vez incrementen su aporte en esta Compañía en una suma que en total sea equivalente al aporte de INVESA a TECNANDINA anteriormente citado, y, 3) Autorizar al Gerente de la Compañía para que intervenga en la legalización del aumento de capital.~~ Cumplido el motivo de la convocatoria, se redacta la presente Acta, se la lee en su totalidad y se la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos. f) EL PRESIDENTE: Sr. Marcelo Villamar V. f) EL GERENTE-SECRETARIO: Ing. Galo Villamar V.

ES FIEL COPIA DEL ACTA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICO


ING. GALO VILLAMAR V.
Gerente-Secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION N. 919

0 19

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado - mediante Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976 la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N. 789 de 11 de septiembre de 1975 y, el Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR a la Compañía "GRUNENTHAL GMBH", de nacionalidad alemana, para que, a través de una inversión extranjera directa participe en el aumento de capital de la Compañía "TECNANDINA S.A. TENSA", el mismo que fuera acordado en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de 16 de agosto de 1984.

La Compañía "GRUNENTHAL GMBH", invertirá la suma de veinte y cinco millones (S/. 25'000.000) de sucres, en su equivalente a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Con el proyectado aumento el nuevo capital social de "TECNANDINA S.A. TENSA", será de setenta y dos millones (S/. 72'000.000) de sucres, de los cuales el 68.06% constituye inversión extranjera directa, lo que le permite a la compañía en mención mantener su calidad de empresa extranjera, en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.

La compañía "GRUNENTHAL GMBH" deberá registrar el monto de la inversión extranjera directa autorizada en el Banco Central del Ecuador y, remitir copia de dicho registro a este Ministerio.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

14 NOV. 1984

CERTIFICA :

ES COPIA LO CERTIFICO

Gen. Luis Rojas Andrade
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICEI

Milton Cevallos Rodríguez,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION N. 782

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado por el Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades concedidas por el Decreto Supremo N. 789 de 11 de septiembre de 1975, y el Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR a la Compañía GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA., persona jurídica ecuatoriana, que tiene la calidad de empresa extranjera en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros para que invierta la suma de cinco millones de sucres, mediante el aporte en especie en el aumento de capital de la compañía TECNANDINA S.A. "TENSA", el mismo que fuera acordado en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas reunida el 16 de agosto de 1984 y ratificada por la Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de julio de 1985.

La inversión que realiza la compañía GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA. no constituye inversión extranjera directa y por lo tanto está exenta del registro en el Banco Central del Ecuador.

La Compañía TECNANDINA S.A. "TENSA", con el acordado aumento tendrá un capital social de cuarenta millones de sucres (S/. 40.000.000), en total, y continuará siendo empresa extranjera según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas.

COMUNIQUESE,

Dado en Quito, a 27 AGO. 1985

CERTIFICA :

ES COPIA LO CERTIFICO

Gen. Gato Rojas Andrade
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICEI

Milton Cevallos Rodríguez,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION N°

829

0 20

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de Junio de 1971,
reformado por Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de Noviembre
de 1976, la Resolución N° 782, de 27 de Agosto de -
1985, la solicitud y la documentación presentada; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supre-
mo N° 789, de 11 de Septiembre de 1975; y, el Decreto Eje-
cutivo N° 35, de 16 de Agosto de 1984.

RESUELVE :

RECTIFICAR el inciso tercero de la Resolución N° 782, de
27 de Agosto de 1985 expedida por este Portafolio; en el
sentido de que la Compañía TECNANDINA S.A. "TENSA", con
el acordado aumento tendrá un capital social de S/. 72'000.000
en total en lugar de S/. 40'000.000 de sucres, como consta
en la misma.

RATIFICAR en lo demás el texto de la Resolución antes men-
cionada.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 6 SET-1985

ES COPIA LO CERTIFICO

Gon. Gato Rojas Andrade
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICEI

José Villalaz Paz y Miño
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION,
ENCARGADO.

CERTIFICA.-



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Oficio DJ. AUT. N°

06125

Quito,

15 JUN 1985

Señor
NOTARIO DEL CANTON
Presente.-

Señor Notario:

RUDIGER STRUNCK, Gerente de la Compañía GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA LTDA., propietaria de dos lotes de terreno de una superficie de 20.150 mts.2. ubicados en la parroquia Pomasqui, cantón Quito, - provincia de Pichincha, cuyo historial consta en el certificado del Registrador de la Propiedad de 7 de marzo de 1985, solicita autorización a este Instituto para aportar como capital en especie en favor de la Compañía TECNANDINA S. A. TENSA.

Por cumplidos con los requisitos de Ley y considerando que la -
aportación se hace en la totalidad de la superficie, se autori-
~~za a usted señor Notario, celebrar la correspondiente escritura~~
pública, de acuerdo a los datos que le proporcionarán los inte-
resados.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimiento de la Ley.

Atentamente,

Dr. Rafael Villamar Villamar
SUB-DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC

TR/rco.
85.06.04
c.c. Autorizaciones.

C Ó P I A . - SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones - de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia Pomasqui de este Cantón, con el histo--

rial de quince años de propiedad de Compañía GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA., el mismo que lo - adquirió por compra a Illanes de Haro Graciela, se

gún escritura otorgada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, Doctor - Jaime Nolivos Maldonado, legalmente inscrita el - nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.

firmado) Ilegible. - El Infrascrito Registrador - de la Propiedad de este Cantón, en legal forma -

certifica: que, revisados los Registros de Hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos se

tenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de - enajenar que afecten al inmueble situado en la Parroquia Pomasqui de este Cantón, adquirido por la

Compañía " GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA. LTDA. ", mediante compra a Graciela Illánz de Haro, según -

escritura otorgada el treinta y uno de diciembre - de mil novecientos setenta y cinco, ante el Nota-

rio Doctor Jaime Nolivos, inscrita el nueve de - marzo de mil novecientos setenta y seis; ésta por compra a Carmen Reyna viuda de Pérez e hijos, el-

doce de diciembre de mil novecientos sesenta y -

nueve, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor M., inscrita el veintiuno de enero de mil novecientos setenta; por estos datos se encuentra: A fojas mil ochocientos setenta, número dos mil setenta y nueve del Registro de Hipotecas de Quinta Clase, Tomo ciento quince, y con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se halla inscrita la escritura otorgada el veintiseis de Noviembre del mismo año, ante el Notario Doctor Jorge Campos, de la cual consta: que, el Banco Continental S.A., da en préstamo a la Compañía TECNANDINA S.A., la suma de cuarenta millones de sucres; con el plazo de cinco años. En seguridad de las obligaciones contraídas por la Compañía Tecnandina S.A., la Compañía GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA:LTDA., constituye primera hipoteca a favor del Banco Continental S.A. sobre el inmueble antes relacionado.- Igualmente por esta misma escritura, la Compañía GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA:LTDA., para garantizar al Banco Continental, por todos los resultados de las obligaciones contraídas, así como por todos los préstamos que se les conceda en lo posterior a la mencionada Compañía y/o Tecnandina S.A., constituye hipoteca abierta a favor del Banco Continental S.A., sobre el inmueble antes descrito.- Quedando prohibido de enajenar, por volun-

tad de las partes. - También se hace constar que

-21-

no está embargado. - Quito, a siete de marzo de -
mil novecientos ochenta y cinco, las ocho de la -
mañana. - firmado) Ilegible, El Registrador- En-

cargado. - sigue un sello . - RAZON : Siento por-
razón, que revisados los Indices de Gravámenes , a

partir de la última fecha , hasta la presente, se
viene a conocimiento que no ha variado la situa. -

ción constante en el certificado que antecede. -

Quito, a veintidos de Julio de mil novecientos o-

chenta y cinco, las ocho de la mañana. - firmado)

Ilegible, El Registrador - Encargado. - sigue un-
sello.- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO . - NOMBRE O

RAZON SOCIAL : TECNANDINA S.A. TENSA. - ALCABALAS

Por : veinticinco mil sucres. - CONCEPTO: APORTE-

OTORGA: GRUNENTHAL ECUATORIANA C.LTDA. sobre: cin

co millones de sucres. - IMPUESTO DEL UNO POR -

CIENTO ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE.-

veintitres de septiembre de mil novecientos ochen

ta y cinco. - NOMBRE: TECNANDINA S.A. TENSA. DI -

RECCION : POMASQUI. - De conformidad con el Artí-

culo Primero , Letra g) del Decreto Legislativo -

de veintidos de Octubre de mil novecientos cuaren

ta, publicado en el Registro Oficial Número cin -

cuenta y uno del primero de Noviembre del mismo a

ño, consignó la suma de : diez mil sucres . En -

concepto del impuesto arriba indicado sobre la -

cantidad de : cinco millones de sucres. - Valor -

del contrato de : Aporte en especie, inmueble u
bicado en : Pomasqui, que otorgará: GRUNENTHAL-
ECUATORIANA C. LTDA., ante el Notario Doctor Sal
gado.- Total a pagar : diez mil sucres. - des -
cuento cuarenta por ciento - Aporte.- Descuento-
cincuenta por ciento - Art. 35 Ley Régimen Muni-
cipal. - f) Ilegible, D. Financiero.- f) Ilegi -
ble , Recaudador. - CONSEJO PROVINCIAL DE PICHIN
CHA. - A L C A B A L A S . - Por : diez mil su -
cres. - Recibí de Tecnandina S.A. , la cantidad-
de : diez mil sucres .- IMPUESTO DEL UNO POR CIEN
TO ADICIONAL A LAS ALCABALAS , por concepto de :
aporte de inmueble, que otorga Grunenthal Ecuato
riana C. Ltda., Parroquia Pomasqui, Cantón Quito
sobré: cinco millones de sucres. - Quito, a vein
titres de septiembre de mil novecientos ochenta-
y cinco . - f) Ilegible, Recaudador. - sigue un-
sello. - JUNTA DE DEFENSA NACIONAL. - A L C A -
B A L A S . - Por : cinco mil sucres. - Quito, a
veintitres de septiembre de mil novecientos o
chenta y cinco. - Recibí de TECNANDINA la canti
dad de : cinco mil sucres . Por el IMPUESTO DEL
MEDIO POR CIENTO PARA DEFENSA NACIONAL, por un
contrato de venta, que otorga GRUNENTHAL , a fa-
vor de Tecnandina , de inmueble, situado en la pa
rroquia Pomasqui, por la cantidad de cinco millo
nes de sucres. - f) Ilegible, Jefe Provincial de

sigue un sello. -

Se otorgó ante mí,

en fe de ello confiero esta TERCERA co

pia certificada, firmada y sellada en Quito, a-

veinticuatro de Septiembre de mil novecientos o

chenta y cinco.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO DECIMO PRIMERO



RAZON: Mediante Resolución N° 89-1-1-1 01217, dictada por el señor Eduardo Cordillo Montalvo, en cargo de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se aprobó el Aumento de Capital de TRENARDINA S.A. CENSA y la Reforma de Estatutos constantes en la escritura pública otorgada ante mí el doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. - Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz. - Quito, a veintisiete de -

0 23

Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO decimo PRIMERO

RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías Encargado en su Resolución No. 85-1-1-1-01217 de fecha 27 de Septiembre de 1985, tomo razón del Acta de Capital y Reforma de Estatutos de "TECHANDINA S.A." otorgada ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado el 12 de Septiembre de 1985, al margen de la Escritura de Constitución de esta Compañía celebrada ante el Notario Dr. J. Vicente Troya J., el 10 de Abril de 1975. Quito, 8 de octubre de 1985.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro de Propiedad de Quinta Clase, Tomo 116 y en el Registro de Hipotecas de igual clase y Tomo, - Queda prohibido de enajenar.

Quito, a 24 de Octubre de 1985

EL REGISTRADOR



Dr. Jorge Andrade

con el

1 te fecha queda inscrita el presente documento, y la Resolución núme-
2 ro mil doscientos diez y siete del Señor Superintendente de Compañías
3 Encargado, de 27 de Septiembre de 1985, bajo el número 163 del Regis-
4 tro Industrial, tomo 17.- Se tomó nota al margen de la inscripción
5 número 28 de 29 de abril de 1975, a fs. 210 del Registro Industrial,
6 tomo 7.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritu- 0 24
7 ra Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compa-
8 ñía "TECNANDINA S.A. TENSA", otorgada el 12 de Septiembre de 1985,
9 ante el Notario Césimo Primero de este cantón, Dr. Rodrigo Salgado.-
10 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada
11 Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22
12 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de a-
13 gosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12030.-
14 Quito, a treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL
15 REGISTRADOR.-

16 Dr. Gustavo García Rando
17 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

